



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General <b>1000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ACTA N.07/2013**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012**

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales  
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga los 20 días de septiembre de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por:

**MARTHA ROSA AMIBA VEGA BLANCO**

Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General <b>1000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

## ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

NOMBRE	C.C. O NIT
CEMA LTDA	
ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ	
RUBIANO BERMUDEZ VILLADA. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA	900.487.473
OLGA LUCIA SILVA URIBE	
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	
PEDRO GIOVANNI CARO ESTUPIÑÁN	
SONIA LUCIA ROJAS PEREZ	
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.	830.012.508-2
SAFERBO. FRANCISCO ALAN BARON OSORIO	
JUAN JOSÉ LIZCANO Y CIA LTDA	890.208.564
FUNCOSAN	

Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

NOMBRE	C.C. O NIT
COMIDAS Y CASINOS S.A.	800.175.719
SANDRA YANETH VELASQUEZ PÉREZ	32.791.192
ALBA JANETH ROJAS	
EDGAR GIOVANNI GELVES PARADA	
CIRO GUSTAVO PRADA ARCHILA	
MARIA CAROLINA RUEDA ALMEIDA	
TECNOFILTRACION S.A.	
ALBA JANETH ROJAS	
EDGAR GIOVANNI GELVES PARADA	
CIRO GUSTAVO PRADA ARCHILA	
MARIA CAROLINA RUEDA ALMEIDA	
TECNOFILTRACION S.A.	
DANIEL PRADA NAVARRO	
CARMEN QUINTANILLA DE SANABRIA, JUAN MIGUEL DÍAZ SANABRIA	
CAMILO RAMIREZ	
MARGARITA CONTRERAS SUAREZ	
LUIS EMILIO MANTILLA MOROS	
TERESA CALDERON DE MUÑOZ	
FELIPE JAIMES LUNA	
JUDY AMINTA BRILLA LACHE	
JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ	
MARIA BARBARA GONZALEZ PINZON	
MARIA BARBARA GONZALEZ PINZON	
MERY ARAGON	
ALVARO SAENZ SANCHEZ	



<b>Proceso:</b> DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		<b>No. Consecutivo</b> D.A. 094
<b>Subproceso:</b> DESPACHO	<b>Código General</b> 1000	<b>Código de la Serie /o- Subserie (TRD)</b> 1000-73,16



ROSA PEREIRA DE BURGOS	
NHORA MATEUS QUITIAN	
FELIPE JAIMES LUNA	
INVARCO S.A.	
TRANSPORTE MONRUB S.A.	

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día viernes 20 de septiembre de 2013.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General <b>1000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



## **ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO**

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE DE HACIENDA**

Bucaramanga, 4 de octubre de 2013

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB**  
**www.bucaramanga.gov.co**  
**20 de septiembre de 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales

**RESUELVE**

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

# NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	CEMA LTDA	CARRERA 34 No. 46-119	ACERCARSE A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA OBTENER EL RECIBO OFICIAL CON EL CUAL PODRÁ REALIZAR EL PAGO ACOGIENDOSE AL BENEFICIO.		
	ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ	CALLE 35 No.17-03 BUCARAMANGA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN No.28626	JUNIO 18 DEL 2013	TG1035

900.487.473	RUBIANO BERMUDEZ VILLADA. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA	CARRERA 33 No.60-67 BOGOTÁ	REPUESTA AL OFICIO DE MAYO 9 DEL 2013	JUNIO 12 DEL 2013	GIM 1758
	OLGA LUCIA SILVA URIBE	CALLE 37 No. 18-54 BUCARAMANGA	CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA DEL PREDIO	JUNIO 24 DEL 2013	DSH 525
	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	CARRERA 9 CALLE 12 NORTE, HOSPITAL DEL NORTE	CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS	JUNIO 2 DEL 2013	DSH 575
	PEDRO GIOVANNI CARO ESTUPIÑÁN	CALLE 38 No. 32-38 BARRIO MEJORAS. BUCARAMANGA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO No.27932 DE MAYO 14 DEL 2013	JUNIO 6 DEL 2013	GIM 1674
	SONIA LUCIA ROJAS PEREZ	CARRERA 28 No. 65-11 APTO 303 TORRE 1 EDIFICIO LA SALLE PLAZA BUCARAMANGA	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL SALDO A FAVOR PREDIAL 2013 REF.No.33959 DEL 14 DE JUNIO DE 2013	JUNIO 24 DEL 2013	GIM 1954
830.012.508-2	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.	CALLE 35 No.10-43 O CARRERA 11 No.34-52 BUCARAMANGA	PLIEGO DE CARGOS POR EXTEMPORANEIDAD EN LA INSCRIPCION E EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	JULIO 17 DEL 2013	No. CONSECUTIVO 0098
	SAFERBO. FRANCISCO ALAN BARON OSORIO	CARRERA 15 No.18-10 BUCARAMANGA	PRESENTACION DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS DEL AÑO GRAVABLE DEL 2012 RAD.24860 DEL 29 DE ABRIL DEL 2013	JULIO 3 DEL 2013	GIM 2374
890.208.564	JUAN JOSÉ LIZCANO Y CIA LTDA	CARRERA 32 B N14 38	AUTO DE ARCHIVO No. 487. REQUERIMIENTO ORDINARIO		

	FUNCOSAN	CALLE 35 No. 17-77 OFICINA 806	ACERCARSE A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA OBTENER EL RECIBO OFICIAL CON EL CUAL PODRÁ REALIZAR EL PAGO ACOGIENDOSE AL BENEFICIO		
--	----------	--------------------------------------	---	--	--

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un termino de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

# CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
800.175.719	COMIDAS CASINOS S.A. Y	CALLE 42 No.10-28 BOGOTA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1346 DEL 18 DE JUNIO DEL 2013. MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	JULIO 8 DEL 2013	GIM 2120
32.791.192	SANDRA YANETH VELASQUEZ PÉREZ	CARRERA 46 No.152-46 LOCAL 225 C.C. MAZUREN BOGOTA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1364 DEL 20 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION POR	JULIO 17 DEL 2013	GIM 2317

			MENOR VALOR		
	ALBA JANETH ROJAS	CALLE 64 No.127 E 103 PISO 32 BUCARAMANGA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1243 DL 28 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IPU Y SOBRETASA	JULIO 17 DEL 2013	GIM 2246
	EDGAR GIOVANNI GELVES PARADA	CENTRO COMERCIAL LA ISLA LOCAL 611- 613	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.588 DEL 28 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO	JULIO 19 DEL 2013	GIM 2340
	CIRO GUSTAVO PRADA ARCHILA	CALLE 17 No.32 B 87 B. SAN ALONSO BUCARAMANGA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1374 DEL 24 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	JULIO 16 DEL 2013	GIM 2335
	MARIA CAROLINA RUEDA ALMEIDA	CARRERA 8 No.61- 53 TORRE 3 APTO 604 UNIDAD INMOBILIARIA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1371 del 21 de JUNIO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE PAGO DE O NO DEBIDO REALIZADA POR UN CONTRIBUYENTE DEL IPU	JULIO 16 DEL 2013	GIM 2319
	TECNOFILTRACION S.A.	TRANSVERSAL CENTRAL METROPOLITANA No.13-32 INTERIOR 4 BODEGA 2 GIRON	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1356 DEL 19 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SACION POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	JULIO 8 DEL 2013	GIM 2127

	LUISA FERNANDA DELGADO REYES	CARRERA 21 No. 158.119 TAMACA TORRE 2 1702 FLORIDABLANCA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1402 DEL 26 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENCIA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR POR PRONTO PAGO DEL IPU Y SOBRETASA	JULIO 17 DEL 2013	GIM 2318
	EDILIA GARZON	CALLE 59 No.30-73 BUCARAMANGA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1282 DEL 24 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO EN EXCESO DEL IPU Y SOBRETASA	JULIO 15 DEL 2013	GIM 2305
	FANNY FLOR TOLOZA ARDILA	C. 103 No.13 D 27 APTO 206 TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL. BUCARAMANGA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1335 DEL 17 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	JULIO 16 DEL 2013	GIM 2322
	JAIME ALBERTO VILLAMIZAR LOZADA	CALLE 43 D No.14-31 B. EL CENTRO BUCARAMANGA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1467 DEL 11 DE JULIO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR A UN CONTRIBUYENTE DEL IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL Y SE ORDENA SU DEVOLUCION	JULIO 24 DEL 2013	GIM 2523
	FLOR MARIA MONCADA QUIROGA	CALLE 52 No. 15-29 201 EDIFICIO JUAN DAVID. BUCARAMANGA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1300 DEL 12 DE JUNIO DEL 2013. MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO A UN CONTRIBUYENTE DEL IPU Y SOBRETASA	JULIO 15 DEL 2013	GIM 2310

			IPU		
	FELIPE JAIMES LUNA	CARRERA 14 No.37-81 B. GARCIA ROVIRA	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1030 DEL 10 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1783
	JUDY AMINTA BRILLA LACHE	CALLE 64 No.6-32 APTO 202 BLOQUE 2 SECTOR A CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUANES	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1033 DEL 10 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA EL AVALUO DE UN INMUEBLE DEL IPU	JUNIO 14 DEL 2013	GIM 1780
	JOSE GABRIEL DUQUE RAMIREZ	CARRERA 17 No.41-23/27/29	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1029 DEL 10 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1784
	MARIA BARBARA GONZALEZ PINZON	CALLE 28 No.0-20 LOTE 21 MANZANA V ETAPA V	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1062 DEL 14 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	JUNIO 14 DEL 2013	GIM 1528
	MARIA BARBARA GONZALEZ PINZON	CALLE 28 No.0-20 LOTE 21 MANZANA V ETAPA V	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1148 DEL 21 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	JUNIO 14 DEL 2013	GIM 1770

	MERY ARAGON	CALLE 17 No.25-39 APTO 204 EDIFICIO BALCONES DE BELMONTE	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.0952 DEL 6 DE MAYO DEL 2013	JUNIO 18 DEL 2013	GIM 1535
	ALVARO SAENZ SANCHEZ	CARRERA 29 No.49-52 ANTIGUO CAMPRESTRE	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1265 DEL 30 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IPU	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1893
	RAUL ARTURO MEJIA HERRERA	CARRERA 29 No.49-52 ANTIGUO CAMPRESTRE	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1264 DEL 30 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IPU	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1892
	ANA MILENA ARENAS RODRIGUEZ, GERENTE REGIONAL CORFICOLOMBIANA S.A.	CALLE 36 No.34-42 B. EL PRADO	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1272 DEL 31 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	JUNIO 19 DEL 2013	GIM 1886
	ELMER GUERRERO	CALLE 106 No.42 a 04 B. SAN BERNARDO	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1176 DEL 23 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU	JUNIO 14 DEL 2013	GIM 1803
	ROSA PEREIRA DE BURGOS	CARRERA 27 A No.40-25 APTO 202 B. MEJORAS PUBLICAS	CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No.1218 DEL 28 DE MAYO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA No.30384 DEL 10 DE ENERO DEL 2013	JUNIO 20 DEL 2013	GIM 1909

614 4003

Omar  
PARRA

Bucaramanga, 31 de Julio de 2013

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
BUCARAMANGA	
Recibido Hoy,	31 JUL 2013
Hora:	5-20 - PM
Firma:	<i>[Signature]</i>

F-2

Señores

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Impuesto de Industria y Comercio**  
 E. S. D.

31 JUL 13 PM 3:27 44319

Cordial Saludo:

Según carta recibida hay una deuda pendiente de años anteriores, pero aquí se labora con un Registro de Industria y Comercio diferente y hemos sido puntuales en nuestros pagos desde hace 6 años que empezamos con nuestra actividad comercial, agradezco puedan ubicar exactamente al dueño de ese registro ya que aquí no es.

Anexo pago de Impuesto de este año.

Gracias.

Atentamente,

*[Signature]*  
**DR. ALEXANDER VARGAS PRADA**  
 Médico y Cirujano - U.I.S.  
 Reg. 02069 S.S.S.

**DR. ALEXANDER VARGAS PRADA**  
 C.C. No. 91.272.684 de Bucaramanga  
 Tel. 6434837 – 317-5013814  
 Carrera 34 No. 46-119 Cabecera  
 Bucaramanga - Santander

5642

AGOSTO 13/2013

41108932 08 288



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Señor(a):

CEMA LTDA

Contribuyente Impuesto de Industria y Comercio

Registro de Industria Nro: 036267

CRA 34 N 46 119

El Alcalde de Bucaramanga Dr. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ, logró que el Concejo de Bucaramanga aprobara un descuento para que el contribuyente moroso de los años gravables 2010 y anteriores pueda ponerse al día.

Si en su calidad de contribuyente moroso del impuesto de industria y comercio de los años gravables 2010 y anteriores paga la obligación, tendrá una reducción del 80% de los intereses moratorios y sanciones, conforme el estado de cuenta adjunto.

Es preciso resaltar que: El contribuyente que obtenga la rebaja debe cumplir con el pago de todos los impuestos municipales durante DOS (2) años siguientes a la fecha de pago o perdería el beneficio.

Por lo tanto, lo invitamos para que a la mayor brevedad se acerque a la Secretaría de Hacienda y obtenga el recibo oficial con el cual podrá realizar el pago acogiéndose al beneficio.

Si a la fecha de recibo de esta carta usted ya canceló el impuesto, agradecemos se tenga en cuenta las condiciones de pérdida del beneficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>TG - 1035</b>
Subproceso: <b>TESORERIA - EJECUCIONES FISCALES</b>	Código General <b>3200</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3200 .01.02.13</b>



Bucaramanga, 18 de Junio de 2013.

Doctor:

**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central Operativa Banco Caja Social

Calle 35 N 17 - 03.

**Ciudad**

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 28626.**

Para los fines legales y atendiendo la solicitud efectuada por usted el día 17 de Mayo de la presente anualidad, con número de radicación interna 28626, donde se solicita lo siguiente:

**PRIMERO:** Solicitamos nos informen si la medida cautelar se encuentra vigente para continuar con la ejecución de la misma; es importante que nos precisen si la medida debe continuar con restricción o mero embargo de productos existentes, nuevos o si además de la restricción también procede el traslado de dineros con deposito judicial.

Me permito dar respuesta a su solicitud basándome en los siguientes postulados:

Frente a la solicitud efectuada, cabe resaltar que revisada la base de datos del sistema reejecuciones fiscales y los expedientes que reposan en el archivo central de la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga, se pudo evidenciar que la medida cautelar de embargo y retención de todos los productos financieros del señor **JAVIER HERNANDEZ OCHOA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía se encuentran **VIGENTES**, por el impuesto predial unificado vigencias 2010 primer periodo hasta el 2013 segundo periodo.

Sírvase poner a disposición todos los productos financieros a la cuenta del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA del Banco Agrario de Colombia e informarle a cuentahabiente que debe dirigirse a la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a cancelar sus obligaciones tributarias para evitar que se continúe con el proceso de cobro coactivo en su contra.



Alcaldía de  
Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo TG - 1035
Subproceso: TESORERIA - EJECUCIONES FISCALES	Código General 3200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3200 .01.02.13



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

De esta manera la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga, resuelve su petición, manifestando la absoluta disposición para dar respuesta a las inquietudes que se susciten y que por supuesto, atiendan la competencia de la misma. ✓

Atentamente,

  
**RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**

**TESORERO GENERAL**

P/: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista 

R/: Sergio Agon Martínez-Abogado Contratista 



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-1758</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136-34</b>



Bucaramanga, Junio 12 de 2013

Señor  
**RUBIANO BERMUDEZ VILLADA**  
 Profesional especializado-Contabilidad  
 AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION  
 DE LA POBREZA EXTREMA  
 Carrera 33 No.60-67  
 Bogotá.

Asunto: Presentación y pago de la Declaración de Retención de Industria y Comercio mes Abril –Radicado No.28106 de Mayo 15 de 2013.

De manera atenta damos respuesta a su oficio de Mayo 09 de 2013, en el que adjunta la declaración de Retención de Industria y Comercio mes de Abril de 2013 y el recibo de transferencia del Banco Popular por valor de \$523.000, para que sean gravados en el sistema de la Alcaldía.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido para su presentación la declaración de Retención de industria y comercio del mes de Abril, por fuera de los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias fijados por la secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga mediante Resolución 1307 de Septiembre 28 de 2012, que en su parte resolutive consagra:

- Artículo Primero: *los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, servicios. Avisos y tableros, a que se refiere los artículos 272 del Estatuto Tributario Municipal deberes presentar las declaraciones privadas del año gravable 2012 dentro de las fechas que se indican a continuación, atendiendo el ultimo digito de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o numero de identificación Tributaria (NIT), con respecto a este se entiende por ultimo digito el que corresponda antes del de verificación.*
- Artículo Séptimo: parágrafo Primero: *"Las declaraciones tributarias de los contribuyentes cuya sede principal opere en Municipio o Distrito diferente de Bucaramanga y que sean enviadas por correo certificado, se entenderán presentadas en la fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga".*

ULTIMO DIGITO	HASTA EL DIA
3	Mayo 14 de 2013





Aldaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-1758
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga  
una sola ciudad  
un solo corazón

Consecuentemente le informo que debe corregir la Declaración enviada y para el efecto liquidar la Sanción por Extemporaneidad siguiendo los lineamientos que dispone el Estatuto Tributario Municipal en el Acuerdo 044 de 2008:

- **Artículo 228. Extemporaneidad en la presentación.** Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo así:  
Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al valor de una (1) Unidad de Valor Tributario (U.V.T.)
- **Artículo 226. Sanción mínima.** El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) Unidades de Valor Tributario (U.V.T.).

Adjunto a la presente original de la Declaración Retención de Industria y Comercio del mes de Abril de 2013, radica bajo el número 71533 del día 15 de Mayo de 2013, que debe ser corregida y el recibo de pago.

Atentamente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Anexo: (2) folios

Reviso: LINA MARIA MANRIQUEZ DUARTE  
Profesional universitario

Proyecto: Myriam González Ortiz  
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS SECRETARIA DE HACIENDA		No. Consecutivo D.S.H. 525
Subproceso: DESPACHO	Código General 3300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD); 3000

Bucaramanga, Junio 24 de 2013

Señora

**OLGA LUCIA SILVA URIBE**

Calle 37 No. 18-54 Barrio Centro  
Bucaramanga

Asunto: Corrección de la Nomenclatura del predio

De conformidad a su oficio radicado en esta dependencia con fecha 18 de Junio de 2013, me permito informarle que debe acercarse al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COODAZI**, ubicado en la Calle 36 No. 22-16 y presentar un boletín de nomenclatura para que esta entidad proceda hacer el cambio por medio de una resolución, la cual debe presentar en la Secretaria de Hacienda para realizarle dicho cambio. Y se procederá a corregir sus paz y salvos.

Atentamente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Jesmith Xiomara Gomez Gonzalez 



CERTIFICADO  
IC-CER No. 109613



CERTIFICADO  
IC-CER No. 10916





Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS SECRETARIA DE HACIENDA		No. Consecutivo D.S.H: 0575
Subproceso: DESPACHO	Código General 3300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000



Bucaramanga 02 de Junio de 2013

Señores  
**INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**  
**JACKELINE HERNANDEZ IBAÑEZ**  
Profesional Universitario  
Carrera 9 Calle 12 norte, Hospital del Norte  
Teléfono 6405757  
Ciudad

**REF: CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS.**

Con el propósito de actualizar los hechos financieros, económicos sociales y ambientales, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, me permito solicitar su colaboración en **CERTIFICAR**, todas las operaciones recíprocas efectuadas y reportadas con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a corte 30 de Junio de 2013.

Esta información debe ser allegada a la oficina de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga o al correo institucional [mbautista@bucaramanga.gov.co](mailto:mbautista@bucaramanga.gov.co), a más tardar el 15 de Junio de la presente anualidad y citando el número del radicado por parte de la Secretaría de Hacienda, con el fin de revisar y confirmar esta información.

Agradezco pronta colaboración

Atentamente

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

 Reviso: Mauren Bautista – Profesional Universitario  
Proyecto: Cesar Augusto Flórez – Contratista área Contabilidad





Bucaramanga, Junio 6 de 2.013

Señor  
**PEDRO GIOVANNI CARO ESTUPIÑAN**  
Calle 38 No.32-38 Barrio Mejoras  
Ciudad.

Proceso:  
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso:  
IMPUESTOS

GIM 1674	Código 3000	General	Página 1 de 2
----------	----------------	---------	------------------

**REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO No.27932 DE FECHA MAYO 14 DE 2.013.**

Con relación a su petición y de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5, 6, 9, 11, 15, 33 y 75 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984, Decreto 2150 de 1995 Art. 16.

De manera atenta damos respuesta a su solicitud de fecha 15 de Mayo de 2.013, radicado No. 27932, en el que usted nos solicita: "se desglose los conceptos de los valores cancelados por el pago de impuesto predial unificado de los predios No. 010200600006 ubicado en la CALLE 38 32-38 y 01020060007 ubicado en la CALLE 38 32-48 Barrio Mejoras Públicas de esta ciudad".

En virtud de lo anterior, una vez revisada la base de datos de Nuestro sistema informático de la Secretaría de Hacienda se constató que:

**PRIMERO:** El titular del predio del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental del inmueble con predial No. **010200600007000** es **ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A-FIDEICOMIS**, corresponde al predio ubicado en la **Calle 38 No. 32-48 Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga**, razón por la cual esta Secretaria le envía las liquidaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental correspondiente a la vigencia 2013, así mismo también le envía un estado de cuenta del predio en mención, siendo preciso aclarar que con el beneficio del 20% de descuento sobre el valor del IPU establecido por el Acuerdo Municipal 025 del 7 de Diciembre de 2004, siendo posteriormente aprobado por el Concejo de Bucaramanga el alivio Tributario del 20% sobre el mismo concepto, a través del Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero del 2013, de la siguiente manera:

PREDIO N° 010200600007000	
Predial:	\$18.928.800=
Sobretasa Ambiental:	\$ 1.147.200=
<b>Total Deuda:</b>	<b>\$20.076.000=</b>
<b>-Descuentos:</b>	<b>(\$18.928.800=x20%) = \$-3.785.760=</b>
<b>Total apagar:</b>	<b>(\$20.076.000= - \$3.785.760=) = \$16.290.240=</b>

**SEGUNDO:** El estado de cuenta del Impuesto Predial unificado y Sobretasa Ambiental del inmueble con predial No. **010200600007000** corresponde al predio ubicado en la **Calle 3 No. 32-48 del Barrio Sotomayor** de la ciudad de Bucaramanga, se pudo observar en las características vigencia para el año 2012 es:

PERIODO	2012	2013
AVALUO	\$79.993.000=	\$573.600.000=



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS			
Subproceso: IMPUESTOS			
GIM 1674	Código 3000	General:	Página 1 de 2

El titular del predio del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental del inmueble con predial No. **010200600006000** es **ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A-FIDEICOMIS**, corresponde al predio ubicado en la **Calle 38 No. 32-38 Barrio Mejoras Publicas de la ciudad de Bucaramanga**, razón por la cual esta Secretaria le envía las liquidaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental correspondiente a la vigencia 2013, así mismo también le envía un estado de cuenta del predio en mención, siendo preciso aclarar qué; con el beneficio del 20% de descuento sobre el valor del IPU establecido por el Acuerdo Municipal 025 del 7 de Diciembre de 2004, siendo posteriormente aprobado por el Concejo de Bucaramanga el alivio Tributario del 20% sobre el mismo concepto, a través del Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero del 2013, de la siguiente manera:

PREDIO N° 010200600006000	
Predial:	\$12.277.980=
Sobretasa Ambiental:	\$ 744.120=
<b>Total Deuda:</b>	<b>\$13.022.100=</b>
<b>-Descuentos:</b>	<b>(\$13.455.596=x20%) = \$-2.455.596=</b>
<b>Total apagar:</b>	<b>(\$13.022.100= - \$2.455.596=) = \$10.567.000=</b>

**SEGUNDO:** El estado de cuenta del Impuesto Predial unificado y Sobretasa Ambiental del inmueble con predial No. **010200600006000** corresponde al predio ubicado en la **Calle 3 No. 32-48 del Barrio Sotomayor** de la ciudad de Bucaramanga, se pudo observar en las características vigencia actual es:

PERIODO	2012	2013
AVALUO	\$93.152.000=	\$372.060.000=
DESTINO	RESIDENCIAL	R- LOTE URBANIZADO No.C
ESTRATO	4	4
UBICACION	URBANO	URBANO

En estos términos la Secretaría de Hacienda da respuesta pronta y eficaz a su comunicación, igualmente se le informa que cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Solicitor



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM- 1954</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,46</b>



Bucaramanga, 24 de junio de 2013

**Señora:**  
**SONIA LUCIA ROJAS PEREZ**  
 CARRERA 28 N° 65 – 11 APTO 303 Torre 1 - EDIFICIO LA SALLE PLAZA.  
 Bucaramanga- Santander

**Asunto:** Seguimiento solicitud saldo a favor predial 2013.  
**Referencia:** 33959 del 14 de junio de 2013.

Respetada Sra. Rojas

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la solicitud de la referencia mediante la cual usted solicita el reconocimiento del saldo a favor respecto de los pagos realizados por la vigencia 2013 del inmueble N° 010201610032903, efectuada el pasado 28 de marzo del presente año mediante oficio radicado N° 1597.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso informar que la Secretaria de Hacienda Municipal ya se pronuncio de fondo frente a su solicitud de reconocimiento y devolución del saldo a favor requerido por usted frente al año 2013 y respecto del inmueble referenciado, mediante la **RESOLUCION N° 0824 DEL 24 DE ABRIL DE 2013**, para lo cual fue citada mediante el **oficio GIM N° 1051 del 8 de mayo del presente año**, con el fin de surtir la diligencia de notificación del mismo, por lo tanto le sugerimos respetuosamente presentarse en las instalaciones de la Secretaria de Hacienda, ubicada en el segundo piso del edificio antiguo de la Alcaldía Municipal, con su cedula de ciudadanía o si va a realizar la notificación del mencionado acto administrativo a través de apoderado, este ultimo deberá presentarse con poder debidamente concedido ante notario publico.

Una vez usted conozca del contenido del mismo a través de la diligencia de notificación, si no se encontrare de acuerdo con lo resuelto, podrá hacer uso del recurso de Reconsideración según lo dispuesto por el art. 355 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008), dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

Lo anterior, por cuanto este Despacho ya profirió acto administrativo al respecto, sin que a la fecha el solicitante se haya presentado al proceso de notificación respectivo, así como tambien, **lo relacionado con las etapas procesales y las oportunidades legales pertinentes para hacer uso de los recursos de ley.**

Con sentimientos de consideración y respeto.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

OTROS

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 06 JUL 2013

Nombre legible del distribuidor: RICARDO ARIZA

C.C.: 1.101.018.471

Sector: 1101018471

Intento de entrega No. 2

Fecha: 09 JUL 2013

Nombre legible del distribuidor: Anderson Diaz

C.C.: 1.101.515.637

Sector: B/manga

Contribuyente



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>210058</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-73.04</b>

17 JUL 2013

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

**SECRETARIA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES**

**PLIEGO DE CARGOS POR EXTEMPORANEIDAD EN LA INSCRIPCION EN EL  
REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**REGISTRO Nro. 97494**

CONTRIBUYENTE, RESPONSABLE O AGENTE RETENEDOR	IDENTIFICACION	DIRECCION DE NOTIFICACION	CIUDAD
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A	830012508-2	CALLE 35 N 10 – 43 O CARRERA 11 N 34 - 52	BUCARAMANGA

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 5, 257, 315, 319 y 375 del acuerdo 044 de Diciembre de 2008 y en concordancia con los artículos 45, 46, 49 y 301 del mismo Acuerdo; estableció que el contribuyente del impuesto de industria y Comercio, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A** Se inscribió de oficio en el registro de industria y comercio con posterioridad al plazo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

**ANTECEDENTES**

Que el señor **JUAN CARLOS PEÑA DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°. 19360685 de Bucaramanga actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A**

1. mediante escrito radicado con el No. 24736 del 29 de Abril 2013, solicita se registre como contribuyente de industria y comercio para cumplir con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad de **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** con o sin establecimiento en la ciudad de Bucaramanga.
2. Que consta en el Certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que la sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.** identificado con NIT. 830012508-2 se constituyó mediante escritura pública N 2819 de la notaria 41 de Bogotá, inscrita el 28 de diciembre de 1995, con matricula mercantil N 00676367.
3. En respuesta a la solicitud, la Secretaria de Hacienda Municipal mediante Resolución No. 0965 del 07 de Mayo de 2013, efectuó inscripción de Oficio en el Registro de Industria y Comercio de la sociedad mencionada anteriormente con el número 97494 en la base de datos. Con el objeto de recepcionar las presentaciones y pagos de las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales...

Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73.04

4. De acuerdo con lo expuesto, este despacho comprobó a través de cruce de información con la DIAN, que **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.** desarrollo actividad gravable en el municipio de Bucaramanga desde el año 2009 periodo en el cual debió tramitar el Registro de Industria y Comercio como **CONTRIBUYENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO** en el término de un mes conforme lo señala el artículo 301 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, constituyéndose la conducta sancionable de inscripción de extemporaneidad.

#### 5. MARCO LEGAL

Que de conformidad con el artículo 301 del mismo acuerdo. Artículo 301. Inscripción en el registro de contribuyentes para los responsables del impuesto de Industria y Comercio. "Toda persona natural o jurídica que realice actividades industriales, comerciales o de servicios, con o sin establecimiento abierto al público, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de industria y comercio, expedido por la Secretaria de Hacienda a través de los procedimientos establecidos y que llegare a establecer el Municipio de Bucaramanga."

Teniendo en cuenta el marco legal anteriormente expuesto, se puede concluir que existe una obligación tributaria del contribuyente que consiste en efectuar el respectivo registro de industria y comercio el cual es expedido por la Secretaria de Hacienda, para presentar las Declaraciones privadas relacionadas a dicho impuesto y no puede de manera alguna omitir este deber instrumental.

Que según el artículo 247 del acuerdo 044 de 2008. Artículo 247. Sanción por extemporaneidad en la inscripción en el registro de industria y comercio e inscripción de oficio. Los responsables del impuesto de industria y comercio que se inscriban en el registro de Contribuyentes de industria y Comercio con posterioridad al plazo establecido en el artículo 301 y antes de que la Secretaria de Hacienda lo haga de oficio, deberán liquidar y cancelar una sanción equivalente a siete (7) unidades de valor Tributario vigentes por cada año o fracción de año calendario de extemporaneidad en la inscripción.

Cundo la inscripción se haga de oficio, se aplicara una sanción equivalente a catorce (14) Unidades de valor Tributario (U.V.T) por cada año o fracción de año calendario de retardo en la inscripción.

De acuerdo a los antecedentes descritos **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.** Solicito su inscripción de industria y comercio el 29 de ABRIL de 2013, Para poder presentar la declaración privada de este impuesto correspondiente a los ingresos percibidos en la ciudad de Bucaramanga desde el año gravable 2009 omitiendo el proceso de inscripción en el registro de contribuyentes en el plazo establecido por la administración, un mes a partir de la fecha de inicio de actividades.

#### PROPUESTA

Artículo 1. La Secretaria de Hacienda Municipal, con base en los argumentos expuestos y teniendo en cuenta que **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES NASA S.A.** Identificada con el NIT- 830012508-2 no se registró dentro del plazo establecido en el artículo 301 del Estatuto Tributario Municipal, este despacho



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73.04



Comercio de conformidad con el dispuesto en el Artículo 247 del Acuerdo 044 de 2008.

FECHA Y AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCRIPCIÓN.	AÑOS DE SANCIÓN.	VALOR (UVT) Año. 2013	CALCULO DE LA SANCIÓN.	SANCIÓN TOTAL
29 de Abril de 2013.	2009,2010,2011, 2012,2013	\$ 26.841	7 UVT * AÑO. 7* 26.841= \$187.887	\$ 939.435

Artículo 2. El contribuyente deberá dar respuesta al presente pliego de cargos en el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del mismo. Indicando el número de expediente, presentando sus objeciones y pruebas o aceptando los hechos, casos en el cual deberá liquidar y pagar correctamente las sanciones correspondientes a las declaraciones tributarias y adjuntara copia de la respectiva declaración y constancia de pago.

La respuesta deberá dirigirla a la Oficina de Correspondencia de la Administración Municipal, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 Fase I ventanilla Única.

Artículo 3. Notifíquese en cumplimientos de lo estipulado en los artículos 263, 264 y 265 del Acuerdo 044 de 2008.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Proyectó/ Heberth Augusto Ortiz.  
Contratista 

0010



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		CONSECUTIVO GIM 2374
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, 03 de Julio de 2013

Señores  
**SAFERBO**  
 At: FRANCISCO ALAN BARON OSORIO  
 Asistente Representante Legal  
 ABA 15 No 18 - 10  
 Bucaramanga

Asunto: Presentación de Información en Medios Magnéticos del año gravable de 2012. RAD 24860 del 29 de Abril de 2013.

Comendidamente nos permitimos manifestarle que no ha sido posible validar la información de Medios Magnéticos ya que los archivos no contienen las especificaciones técnicas que se requieren según resolución 1545 de diciembre 26 de 2012, acuerdo 044 del Estatuto Tributario Municipal

Consecuentemente lo invitamos a realizar las correcciones pertinentes.

Cordialmente,

*Laura Jauregui Cáceres*  
**LAURA MARGARITA JAUREGUI CÁCERES**  
 Subsecretaria de Hacienda

*Sandra Higuera Duarte*  
 Proyección: Sandra Higuera Duarte  
 Contratista de Apoyo - Fiscalización



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000487

ACTO ADMINISTRATIVO: Requerimiento ordinario

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 009120

Nombre o razón social

JUAN JOSE LIZCANO Y CIA LIDA.

Nit o Cédula

000890208564

Dirección:

CRA 32 B N 14 38 Bucaramanga

Periodo

2011 a 2011

Fecha de Auto

30/05/2013

Dirección de notificación

CRA 32 B N 14 38

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fiscalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- \* Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Otros
- Cancelación matricula

Firma

  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
SECRETARIA DE HACIENDA

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	19 JUN 2013	Fecha	22 JUN 2013
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	Ignacio Martínez Ramírez	Nombre legible del distribuidor	Ignacio Martínez Ramírez
C.C.	91.480.061 B/ga	C.C.	91.480.061 B/ga
Sector	103	Sector	103
Centro de Distribución	9/1	Centro de Distribución	9/1
Observaciones		Observaciones	

385



**FUNCOSAN**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Bucaramanga, 23 de julio de 2013

Doctora

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

REF: Información Registró de Industria Nro. 031038

Jorge (2)

24 JUL 13 PM 4:07 4835

#07

Reciba un cordial saludo de **FUNCOSAN**,

Con la presente me permito infórmale a su secretaria, que la empresa **MER.INMOVILI. ASESORES LTDA.** Con supuesto registro de Industria Nro. **031038**, NO FUNCIONA EN ESTA OFICINA, en razón a que nosotros tenemos desde el año 2007 en arriendo esta dependencia, donde ejercemos nuestras funciones. Desconociendo completamente la información y notificación enviada por ustedes, por consiguiente procedo a devolverles la documentación que nos fue remitida. Para que se realizan las correspondientes correcciones.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Se anexan dos folios.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

**MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO**  
ABOGADO - FUNCOSAN

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL BUCARAMANGA
Recibido Hoy: <u>25 JUL 2013</u>
Hora: <u>11:45 AM</u>
Firma: <u>PSJ</u>

5492

Calle 35 # 17-77 Oficina: 806  
Tel: 630 8765  
Cel: 300 315 9638  
300 216 1042

VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia



MUNICIPIO DE  
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Señor(a):

MER. INMOBILI. ASESORES LTDA. ✓

Contribuyente Impuesto de Industria y Comercio

Registro de Industria Nro: 031038

CLL 35 N 17 77 OF 806

→ Impob  
Luis Telepono  
María E. Prensa

El Alcalde de Bucaramanga Dr. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ, logró que el Concejo de Bucaramanga aprobara un descuento para que el contribuyente moroso de los años gravables 2010 y anteriores pueda ponerse al día.

Si en su calidad de contribuyente moroso del impuesto de industria y comercio de los años gravables 2010 y anteriores paga la obligación, tendrá una reducción del 80% de los intereses moratorios y sanciones, conforme el estado de cuenta adjunto.

Es preciso resaltar que: El contribuyente que obtenga la rebaja debe cumplir con el pago de todos los impuestos municipales durante DOS (2) años siguientes a la fecha de pago o perdería el beneficio.

Por lo tanto, lo invitamos para que a la mayor brevedad se acerque a la Secretaría de Hacienda y obtenga el recibo oficial con el cual podrá realizar el pago acogiéndose al beneficio.

Si a la fecha de recibo de esta carta usted ya canceló el impuesto, agradecemos se tenga en cuenta las condiciones de pérdida del beneficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Icaldía de  
Bucaramanga

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 2120</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,07</b>



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 08 de Julio de 2013

Señores  
**COMIDAS Y CASINOS S.A.**  
**CALLE 42 N° 10-28**  
**BOGOTA D.C.**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO.

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución N° 1346 del 18 de Junio de 2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo dispone los Arts. 263,337 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

1346  
18 Jun /13

**RESOLUCION N° 1 3 4 6 -DE 1 8 JUN 2013**

**MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN  
EN MEDIO MAGNÉTICO**

**AGENTE RETENEDOR**  
**NIT**  
**DIRECCION DE NOTIFICACION**  
**CIUDAD**  
**PERIODO**

**COMIDAS Y CASINOS S.A.**  
**800.175.719**  
**CALLE 42 # 10-28**  
**BOGOTA**  
**2011**

**CONSIDERACIONES**

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y considerando que:

1. Según los artículos 5, 241, 257, 315, 319 y 332 del Acuerdo N° 044 DE 2008 practicó pliego de cargos al Agente Retenedor **COMIDAS Y CASINO S.A.**, por no enviar información en medios magnéticos en cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011.
2. En el acto administrativo citado se requirió la respuesta al pliego de cargos dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de notificación del mismo a fin de que se presentaran objeciones, pruebas o aceptación de los hechos, se subsanara la omisión así como el pago o acuerdo de pago de la sanción reducida conforme a lo previsto en el artículo 241 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.
3. El Agente Retenedor a la fecha de expedición de esta resolución mantiene su omisión de presentar repuesta al pliego de cargos y de presentar la información virtual de que trata la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011, quedando evidenciada la conducta sancionable por no enviar información y en consecuencia existe merito para imponer median resolución la correspondiente sanción, atendiendo al señalamiento expreso en el artículo 225 del Acuerdo 044 del 2008.
4. Tanto el Estatuto Tributario Municipal como la Resolución N° 1231 son muy claros sobre la obligatoriedad, contenido, fechas y características técnicas de cómo se debe presentar la información en medios magnéticos sobre las retenciones efectuadas por las distintas modalidades de actividades económicas. Es de tener en cuenta que el hecho de no hacerlo dentro del plazo fijado y de manera oportuna, puede llegar a perjudicar tanto a personas naturales como jurídicas por las inconsistencias que presentarían al declarar otros tipos de impuestos y optar por deducir o restar las retenciones efectuadas a sus empresas, motivo por el cual el desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios a su cargo o de la asignación de funciones de usuario y clave de acceso al sistema para los reportes de información en medio magnético.

5. En el pliego de cargos se propuso una sanción equivalente al 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información, entendiéndose como tal el resultado del cálculo de dividir el valor total declarado como retenido en la tarifa de retención de industria y comercio así:

TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2011	BASE DE RETENCION AÑO 2011	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRO INFORMACION	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION
\$10.419.600	\$2.083.920.000	\$104.196.000	\$104.196.000

En atención a lo anterior, la Administración Tributaria Municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Sancionar al Agente Retenedor **COMIDAS Y CASINO S.A., NIT 800.175.719** por no enviar la información en medio magnético, con la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$104.196.000), equivalente al 5% de la suma respecto de la cual no suministro información, acorde con las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.** La sanción impuesta se reducirá al 20% si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

**Artículo Tercero.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración presentándolo ante la Secretaría de Hacienda dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 355 y 357 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.

**Artículo Cuarto.** Notificar la presente resolución conforme lo señala los artículos 263 y 265 del Acuerdo Municipal N° 044 DE 2008.



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 2317
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 17 de Julio de 2013

Señora  
**SANDRA YANNETH VELASQUEZ PEREZ**  
**CARRERA 46 N° 152-46 LOCAL 225 C.C. MAZUREN**  
**BOGOTA D.C.**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION POR MENOR VALOR.

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución N° 1364 del 20 de Junio de 2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo dispone los Arts. 263,337 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie o / Subserie (TRD) 3100-136-34



## SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No 1 3 6 4 - DE 2 0 JUN 2013

Mediante la cual se practica una liquidación oficial de corrección por menor valor.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
En uso de las facultades legales y en especial las  
Conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008,  
Estatuto Tributario Municipal

### C O N S I D E R A N D O :

- e. Que la señora SANDRA YANNET VELASQUEZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.791.192 en calidad de Representante Legal de EDITORA URBANA LTDA. NIT 800.229.663 mediante comunicado dirigido a ésta Oficina presentado en Abril 15 de 2013, radicada bajo el No. 22611, presenta solicitud, acompañada de proyecto de corrección disminuyendo el valor a pagar a las declaraciones mensuales de retención en la fuente correspondiente a los meses de Julio y Septiembre de 2012.
- f. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, revisando la solicitud de corrección presentada en Abril 15 DE 2013, del Agente retenedor EDITORA URBANA LTDA. 800.229.663 por el MES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2012 y considerando lo previsto en el artículo 286 del Estatuto Tributario Municipal el cual prevé que: *"CORRECCIONES QUE DISMINUYEN EL VALOR A PAGAR O AUMENTEN EL SALDO A FAVOR"* para corregir las declaraciones tributarias disminuyendo el valor a pagar o aumentando el saldo a favor, se elevará solicitud a la Secretaria de Hacienda Municipal correspondiente, dentro del año siguiente al vencimiento del término para presentar la declaración. La Secretaria de Hacienda debe practicar la liquidación de corrección, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de solicitud en debida forma; si no se pronuncia dentro de este término el proyecto de corrección sustituirá a la declaración inicial. La corrección de las declaraciones a que se refiere este artículo no impide la facultad de revisión, la cual se contará a partir de la fecha de corrección o del vencimiento de los seis meses siguientes a la solicitud, según el caso.....". se determina que dicha solicitud se encuentra dentro del término legal, conforme las fechas establecidas para la presentación de las declaraciones tributarias del Mes de Julio y Septiembre DE 2012, previstas en la Resolución No. 1008 de Septiembre 30 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 187 de Febrero 17 de 2012, que para el caso en mención su fecha límite de presentación fue en Agosto 16 de 2012 y Octubre 16 de 2012, respectivamente y su plazo para presentar solicitud de corrección por menor valor se da hasta Agosto 16 de 2013, y Octubre 16 de 2013, respectivamente.
- e. Que examinados los requisitos de forma y el procedimiento, se establece que el Agente Retenedor presentó su solicitud de corrección disminuyendo el valor a pagar, dentro de los términos previstos conforme a la norma citada, siendo procedente aceptar el proyecto de corrección y producir LIQUIDACION



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 2246</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 17 de Julio de 2013

Señora  
**ALBA JANETH ROJAS**  
**CALLE 64 N° 127E-103 PISO 32**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1243 del 28 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 2340
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 19 de Julio de 2013

Señor  
**EDGAR GIOVANNI GELVES PARADA**  
CENTRO COMERCIAL LA ISLA LOCAL 611-613  
BUCARAMANGA

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citar para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 00588 del 28 de Junio de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia.



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 2335</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 16 de Julio de 2013

Señora  
**CIRO GUSTAVO PRADA ARCHILA**  
**CALLE 17 N° 32B – 87 BARRIO BARRIO SAN ALONSO.**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1374 del 24 de Junio de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Laura Camelo

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 2319</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 16 de Julio de 2013

Señora  
**MARIA CAROLINA RUEDA ALMEIDA**  
**CRA 8 N° 61-53 TORRE 3 APTO 604 UNIDAD INMOBILIARIA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE PAGO DE LO NO LO DEBIDO REALIZADA POR UN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citar para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1371 del 21 de Junio de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE PAGO DE LO NO LO DEBIDO REALIZADA POR UN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Laura Camelo



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 2127</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,07</b>



Bucaramanga, 08 de Julio de 2013

Señores  
**TECNOFILTRACION S.A.**  
**TRANSVERSAL CENTRAL METROPOLITANA N° 10-32 INTERIOR 4 BODEGA 2**  
**GIRON**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO.

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución N° 1356 del 19 de Junio de 2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo dispone los Arts. 263,337 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto





**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

**RESOLUCION N° 1 3 5 6 - DE 1 9 JUN 2013**

**MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN  
EN MEDIO MAGNÉTICO**

**AGENTE RETENEDOR**  
**NIT**  
**DIRECCION DE NOTIFICACION**  
**CIUDAD**  
**PERIODO**

**TECNOFILTRACION S.A.**  
**804.003.026**  
**TRANSV CENTRAL METROPOLITANA**  
**No. 10 – 32 INT 4 BODEGA 2**  
**GIRON**  
**2011**

**CONSIDERACIONES**

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y considerando que:

1. Según los artículos 5, 241, 257, 315, 319 y 332 del Acuerdo N° 044 DE 2008 practicó pliego de cargos al Agente Retenedor **TECNOFILTRACION S.A.**, por no enviar información en medios magnéticos en cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011.
2. En el acto administrativo citado se requirió la respuesta al pliego de cargos dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de notificación del mismo a fin de que se presentaran objeciones, pruebas o aceptación de los hechos, se subsanara la omisión así como el pago o acuerdo de pago de la sanción reducida conforme a lo previsto en el artículo 241 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.
3. El Agente Retenedor a la fecha de expedición de esta resolución mantiene su omisión de presentar repuesta al pliego de cargos y de presentar la información virtual de que trata la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011, quedando evidenciada la conducta sancionable por no enviar información y en consecuencia existe merito para imponer median resolución la correspondiente sanción, atendiendo al señalamiento expreso en el artículo 225 del Acuerdo 044 del 2008.
4. Tanto el Estatuto Tributario Municipal como la Resolución N° 1231 son muy claros sobre la obligatoriedad, contenido, fechas y características técnicas de cómo se debe presentar la información en medios magnéticos sobre las retenciones efectuadas por las distintas modalidades de actividades económicas. Es de tener en cuenta que el hecho de no hacerlo dentro del plazo fijado y de manera oportuna, puede llegar a perjudicar tanto a personas naturales como jurídicas por las inconsistencias que presentarían al declarar otros tipos de impuestos y optar por deducir o restar las retenciones efectuadas a sus empresas, motivo por el cual el desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios a su cargo o de la asignación de funciones de usuario y clave de acceso al sistema para



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

5. En el pliego de cargos se propuso una sanción equivalente al 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información, entendiéndose como tal el resultado del cálculo de dividir el valor total declarado como retenido en la tarifa de retención de industria y comercio así:

TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2011	BASE DE RETENCION AÑO 2011	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRO INFORMACION	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION
\$2.224.000	\$444.800.000	\$22.240.000	\$22.240.000

En atención a lo anterior, la Administración Tributaria Municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Sancionar al Agente Retenedor **TECNOFILTRACION S.A., NIT 804.003.026**, por no enviar la información en medio magnético, con la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$22.240.000), equivalente al 5% de la suma respecto de la cual no suministro información, acorde con las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.** La sanción impuesta se reducirá al 20% si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, se deberá presentar ante Hacienda un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma, conforme lo previsto en el artículo 241 del Acuerdo 004 de 2008.

**Artículo Tercero.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración presentado ante la Secretaría de Hacienda dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 355 y 357 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.

**Artículo Cuarto.** Notificar la presente resolución conforme lo señala los artículos 263 y 265 del Acuerdo Municipal N° 044 DE 2008.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaría de Hacienda



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 2318
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07



Bucaramanga, 17 de Julio de 2013

Señora  
**LUISA FERNANDA DELGADO REYES**  
**CARRERA 21 N° 158-119 TAMACA TORRE 2 1702**  
**FLORIDABLANCA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENCIA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR POR PRONTO PAGO DEL IPU Y SOBRETASA.

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución N° 1402 del 26 de Junio de 2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo dispone los Arts. 263,337 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1528
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 14 de Junio de 2013

Señora  
**MARIA BARBARA GONZALEZ PINZON**  
**CALLE 28 N° 0-20 LOTE 21 MANZANA V ETAPA V**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1062 del 14 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto







Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1535</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora  
**MERY ARAGON**  
**CALLE 17 N° 25-39 APTO 204 EIDFICO BALCONES DE BELMONTE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0952 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comitador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1893</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señor  
**ALVARO SAENZ SANCHEZ**  
**CARRERA 29 N° 49-52 ANTIGUO CAMPESTRE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1265 del 30 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 8337000 Fax 8521777  
Pagina Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1892
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señor  
**RAUL ARTURO MEJIA HERRERA**  
**CARRERA 29 N° 49-52 ANTIGUO CAMPESTRE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1264 del 30 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1886</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 19 de Junio de 2013

Señora  
**ANA MILENA ARENAS RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL CORFICOLOMBIANA S.A.**  
**CALLE 36 N° 34-42 BARRIO EL PRADO**  
**BUACARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1272 del 31 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1803
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 14 de Junio de 2013

Señor  
**ELMER GUERRERO**  
**CALLE 106 N° 42ª-04 BARRIO SAN BERNARDO**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1176 del 23 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto





Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1909</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 20 de Junio de 2013

Señora

**ROSA PEREIRA DE BURGOS**

**CARRERA 27ª N° 40-25 APTO 202 BARRIO MEJORAS PUBLICAS**

**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA N° 30384 DEL 10 ENERO DE 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1218 del 28 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA N° 30384 DEL 10 ENERO DE 2013.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**

Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 8337000 Fax 8521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1533
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 18 de Junio de 2013

Señora  
**NOHRA MATEUS QUITIAN**  
**CARRERA 11 N° 67-93 BARRIO LA VICTORIA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0956 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1812
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.01



Bucaramanga, 14 de Junio de 2013

Señor  
**FELIPE JAIMES LUNA**  
**CARRERA 14 N° 37-81 BARRIO GARCIA ROVIRA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1048 y 1047 del 10 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 2125
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga, 08 de Julio de 2013

Señores  
**INVARCO S.A.**  
**CARRERA 15 N° 29-55**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO.

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución N° 1358 del 19 de Junio de 2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo dispone los Arts. 263,337 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

RESOLUCION N° 358 - DE 19 JUN 2013

**MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN  
EN MEDIO MAGNÉTICO**

**AGENTE RETENEDOR**

**NIT**

**DIRECCION DE NOTIFICACION**

**CIUDAD**

**PERIODO**

INVARCO S.A.

800.0319.913

CARRERA 15 No. 29-55

BUARAMANGA

2011

**CONSIDERACIONES**

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y considerando que:

1. Según los artículos 5, 241, 257, 315, 319 y 332 del Acuerdo N° 044 DE 2008 practicó pliego de cargos al Agente Retenedor **INVARCO S.A.**, por no enviar información en medios magnéticos en cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011.
2. En el acto administrativo citado se requirió la respuesta al pliego de cargos dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de notificación del mismo a fin de que se presentaran objeciones, pruebas o aceptación de los hechos, se subsanara la omisión así como el pago o acuerdo de pago de la sanción reducida conforme a lo previsto en el artículo 241 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.
3. El Agente Retenedor a la fecha de expedición de esta resolución mantiene su omisión de presentar repuesta al pliego de cargos y de presentar la información virtual de que trata la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011, quedando evidenciada la conducta sancionable por no enviar información y en consecuencia existe merito para imponer median resolución la correspondiente sanción, atendiendo al señalamiento expreso en el artículo 225 del Acuerdo 044 del 2008.
4. Tanto el Estatuto Tributario Municipal como la Resolución N° 1231 son muy claros sobre la obligatoriedad, contenido, fechas y características técnicas de cómo se debe presentar la información en medios magnéticos sobre las retenciones efectuadas por las distintas modalidades de actividades económicas. Es de tener en cuenta que el hecho de no hacerlo dentro del plazo fijado y de manera oportuna, puede llegar a perjudicar tanto a personas naturales como jurídicas por las inconsistencias que presentarían al declarar otros tipos de impuestos y optar por deducir o restar las retenciones efectuadas a sus empresas, motivo por el cual el desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios a su cargo o de la asignación de funciones de usuario y clave de acceso al sistema para los reportes de información en medio magnético.



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

5. En el pliego de cargos se propuso una sanción equivalente al 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información, entendiéndose como tal el resultado del cálculo de dividir el valor total declarado como retenido en la tarifa de retención de industria y comercio así:

TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2011	BASE DE RETENCION AÑO 2011	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRO INFORMACION	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION
\$176.000	\$35.200.000	\$1.760.000	\$1.760.000

En atención a lo anterior, la Administración Tributaria Municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Sancionar al Agente Retenedor **INVARCO S.A., NIT 800.031.913** por no enviar la información en medio magnético, con la suma UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.760.000), equivalente al 5% de la suma respecto de la cual no suministro información, acorde con las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.** La sanción impuesta se reducirá al 20% si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

**Artículo Tercero.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración presentándolo ante la Secretaría de Hacienda dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 355 y 357 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.

**Artículo Cuarto.** Notificar la presente resolución conforme lo señala los artículos 263 y 265 del Acuerdo Municipal N° 044 DE 2008.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaría de Hacienda



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 2124</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,07</b>

e  
iga

Bucaramanga, 08 de Julio de 2013

Señores

**TRANSPORTE MONRUB S.A.**  
**CARRERA 17ª N° 60ª-19 CAFÉ MADRID KM 1 VIA PALENQUE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO.

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución N° 1350 del 19 de Junio de 2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo dispone los Arts. 263,337 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

RESOLUCION N° 350 - DE 19 JUN 2013

**MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN  
EN MEDIO MAGNÉTICO**

<b>AGENTE RETENEDOR</b>	TRANSPORTE MONRUB S.A.
<b>NIT</b>	800.011.329
<b>DIRECCION DE NOTIFICACION</b>	CRA 17A No. 60A - 19 CAFE MADRID
<b>CIUDAD</b>	KM. 1 VIA PALENQUE
<b>PERIODO</b>	BUCARAMANGA
	2011

**CONSIDERACIONES**

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y considerando que:

1. Según los artículos 5, 241, 257, 315, 319 y 332 del Acuerdo N° 044 DE 2008 practicó pliego de cargos al Agente Retenedor **TRANSPORTE MONRUB S.A.**, por no enviar información en medios magnéticos en cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011.
2. En el acto administrativo citado se requirió la respuesta al pliego de cargos dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de notificación del mismo a fin de que se presentaran objeciones, pruebas o aceptación de los hechos, se subsanara la omisión así como el pago o acuerdo de pago de la sanción reducida conforme a lo previsto en el artículo 241 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.
3. El Agente Retenedor a la fecha de expedición de esta resolución mantiene su omisión de presentar repuesta al pliego de cargos y de presentar la información virtual de que trata la Resolución N° 1231 de Diciembre 26 de 2011, quedando evidenciada la conducta sancionable por no enviar información y en consecuencia existe merito para imponer median resolución la correspondiente sanción, atendiendo al señalamiento expreso en el artículo 225 del Acuerdo 044 del 2008.
4. Tanto el Estatuto Tributario Municipal como la Resolución N° 1231 son muy claros sobre la obligatoriedad, contenido, fechas y características técnicas de cómo se debe presentar la información en medios magnéticos sobre las retenciones efectuadas por las distintas modalidades de actividades económicas. Es de tener en cuenta que el hecho de no hacerlo dentro del plazo fijado y de manera oportuna, puede llegar a perjudicar tanto a personas naturales como jurídicas por las inconsistencias que presentarían al declarar otros tipos de impuestos y optar por deducir o restar las retenciones efectuadas a sus empresas, motivo por el cual el desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios a su cargo o de la asignación de funciones de usuario y clave de acceso al sistema para los reportes de información en medio magnético.



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

5. En el pliego de cargos se propuso una sanción equivalente al 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información, entendiéndose como tal el resultado del calculo de dividir el valor total declarado como retenido en la tarifa de retención de industria y comercio así:

TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2011	BASE DE RETENCION AÑO 2011	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRO INFORMACION	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION
\$32.000	\$6.400.000	\$320.000	\$320.000

En atención a lo anterior, la Administración Tributaria Municipal en cabeza de la Secretaría de Hacienda

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Sancionar al Agente Retenedor **TRANSPORTE MONRUB S.A., NIT 800.011.329** por no enviar la información en medio magnético, con la suma **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$320.000)**, equivalente al 5% de la suma respecto de la cual no suministro información, acorde con las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.** La sanción impuesta se reducirá al 20% si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

**Artículo Tercero.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración presentándolo ante la Secretaría de Hacienda dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 355 y 357 del Acuerdo Municipal N° 044 de 2008.

**Artículo Cuarto.** Notificar la presente resolución conforme lo señala los artículos 263 y 265 del Acuerdo Municipal N° 044 DE 2008.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario



<b>Proceso:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>D.A. 094</b>
<b>Subproceso:</b> <b>DESPACHO</b>	<b>Código</b> <b>General</b> <b>1000</b>	<b>Código de la Serie /o- Subserie</b> <b>(TRD)</b> <b>1000-73,16</b>



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**ACTA N.08/2013**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012**

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales**  
**RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 20 días de Septiembre de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por:

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



## ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificarán:

NOMBRE	C.C. O NIT
ANA JULIA DELGADO SUAREZ	63.297.138
ZAIDA MILENA GONZALEZ AYALA	37.555.861
GERARDO MANTILLA REYES, AVICOLA LOS HORUMOS S.A.S.	900.338.785
ADRIANA GOMEZ MANTILLA	63.365.512
MARIA ELENA JAIMES AFANADOR	63.270.956
ARISTOBULO GUALDRON	6.707.425
ADRIANA ARBOLEDA GUTIERREZ, NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA	890.200.4863
CARMEN DELIA AFANADOR	28.258.804
OLGA PATRICIA CARRERO REY	63.430.530

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día viernes 20 de septiembre de 2013.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



## ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE DE HACIENDA**

Bucaramanga, 4 de octubre de 2013

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda

## NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

20 de septiembre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

### RESUELVE

1. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el **petionario**, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un termino de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

# CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
63.297.138	ANA JULIA DELGADO SUAREZ	CALLE 51 No.26 A 20 APTO 302 EDIFICIO QUIRONII B. SOTOMAYOR. BUCARAMANG A	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°638 DEL 1 DEL ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ABRIL 5 DEL 2013	GIM 0495

37.555.861	ZAIDA MILENA GONZALEZ AYALA	CARRERA 15E 105 30 CS 5UR VILLA FLOR I	ENVIO RESOLUCIÓN No.0624 DEL 1 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UNA SALDO A FAVOR DEL IPU		
900.338.785	GERARDO MANTILLA REYES, AVICOLA LOS HORUMOS S.A.S.	CARRERA 18 No.36-50 OFICINA 802 BUCARAMANG A	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°00566 DEL 7 DE MARZO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA UNA RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR	MARZO 21 DEL 2013	GIM 0329
63.365.512	ADRIANA GOMEZ MANTILLA	BL SANTANDER 23 72 L 4 ED CC SAN FRANCISCO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.0525 DEL 18 DE MARZO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL	MARZO 21 DEL 2013	GIM 0295
63.270.956	MARIA ELENA JAIMES AFANADOR	CARRERA 23 No.102 21 APTO 101 EDIFICIO SAN SEBASTIAN. BUCARAMANG A	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°0592 DEL 22 DE MARZO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	MARZO 22 DEL 2013	GIM 0364
6.707.425	ARISTOBULO GUALDRON	CARRERA 12 No.21 N 06 B. KENEDY	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°0595 DEL 22 DE MARZO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	MARZO 22 DEL 2013	GIM 0367
890.200.486 3	ADRIANA ARBOLEDA GUTIERREZ, NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA	CARRERA 18 No.52-06 D 15 51 37 B. LA CONCORDIA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION No.1551 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE PAGO POR LO NO DEBIDO A DEL IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL Y SE ORDENA DEVOLUCION	FEBRERO 28 DEL 2013	GIM 098

28.258.804	CARMEN DELIA AFANADOR	PARCELA 5 BUENAVISTA VEREDA SAN IGNACIO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°1556 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	FEBRERO 28 DEL 2013	GIM 093
63.430.530	OLGA PATRICIA CARRERO REY	DIAGONAL 105 No. 27-39 CONJUNTO RESIDENCIAL LA CALLEJA. BUCARAMANG A	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION N°1557 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	FEBRERO 28 DEL 2013	GIM 092

Dado en Bucaramanga los 20 días de septiembre de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por:



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda

Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-0495</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>

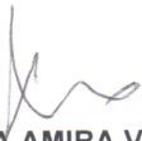
Bucaramanga, 5 de Abril de 2013

Señora  
**ANA JULIA DELGADO SUAREZ**  
**CALLE 51 N° 26ª – 20 APARTAMENTO 302 EDIFICIO QUIRON II BARRIO SOTOMAYOR**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución N° 0638 del 1 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente;



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Angela Pinto



RESOLUCION No. 0638 - 2 DE 2013 01 ABR 2013  
Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	<b>ANA JULIA DELGADO SUAREZ</b>	
Predio No.	010200720087904	
Dirección inmueble	CALLE 51 26ª 20 AP 302 ED QUIRON II	
Dirección de Notificación	Calle 51 No. 26A – 20 Apto 302 Edificio Quiron II Barrio Sotomayor	

CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición, que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de 2013, mediante el recibo de pago N°012001S9800011166 del 15 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$798.000=, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$67.795= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$67.795= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- En relación con el incentivo tributario que se propone para el pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa y siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, citamos como fundamento la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional que señaló: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata".
- D- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 05462 del 4 de febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer como saldo a favor la suma de SESENTA Y SIETE MIL



RESOLUCION No. 0 6 3 8 - 2 DE 2013 0 1 ABR 2013  
Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **DEVOLVER** la suma antes mencionada, conforme lo solicitó en su escrito la propietaria **ANA JULIA DELGADO SUAREZ**, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

PI: Arálida Rodríguez Navarro  
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-0447</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 4 de Abril de 2013

Señora  
**ZAIDA MILENA GONZALEZ AYALA**  
**CARRERA 15E N° 105-30 CASA 5 URB. VILLA FLOR I**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución N° 0624 del 1 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente;

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyectó/ Angela Pinto





RESOLUCION No. 0624 - DE 2013 01 ABR 2013  
Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	<b>ZAIDA MILENA GONZALEZ AYALA</b>	
Predio No.	010406150005000	
Dirección inmueble	K 15E 105 30 CS 5 UR VILLA FLOR I	
Dirección de Notificación	Carrera 15E N° 105 - 30 CS 5 UR VILLA FLOR I	

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. Que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21.01.2013 mediante el recibo de pago N° 01200S0000240260 del 14.01.2013 cancelando la suma de \$666.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$49.895.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$49.895.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 04198 del 28-01.2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la devolución del saldo a favor.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su devolución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$49.895=)** al contribuyente **ZAIDA MILENA GONZALEZ AYALA**, conforme a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** en el estado de cuenta del predio de la referencia el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21.01.2013.

Ordenar a la Tesorería del Municipio **PAGAR** la suma antes mencionada a

RESOLUCION No. 0624-2013 DE 2013 01 ABR 2013

Página 2 de 2

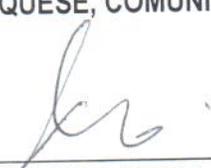
Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



---

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Corredor Cely.

Revisión

Lina Maria Manrique Duarte.



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-0329
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga, 21 de Marzo de 2013

Señor  
**GERARDO MANTILLA REYES**  
**AVICOLA LOS HORUMOS S.A.S.**  
**CARRERA 18 N° 36-50 OFICINA 802**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA UNA RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución N° 00566 del 7 de Marzo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA UNA RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR.

Cordialmente;



**MARTHA ROSA MIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Angela Pinto

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

Pagina: 1/2

RESOLUCION No. 00566 DE Marzo 7 DE 2013

Mediante la cual se revoca una resolucio n sancion por no declarar

C O N S I D E R A N D O :

A. Que la Secretaria de Hacienda Municipal mediante Resolucio n Nro. 0563 de Octubre / 2012 sancionó por no declarar al contribuyente: **AVICOLA LOS HORUMOS S.A.S.**..... identificado con Nro. 000900338785 con registro de Industria y comercio No. **076478** por el año(s) gravable(s) de 2010..... con la suma de:

Año : 2010 Valor Sancion: 104.488.000

B La Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal acuerdo 044 de 2008 y el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

C Mediante escrito radicado N° 54821 de octubre 08 de 2012 el contribuyente Avicola Los Horumos SAS identificado con Nit 900.338.785, titular del registro de industria y comercio N° 076478, por medio de su gerente Gerardo Mantilla Reyes solicitó la revocatoria directa de la resolucio n sancio n por no declarar el año gravable 2010 N° 00563 de 01-10-2012, argumentando que la actividad ejercida por Avicola Los Horumos SAS es de tipo avícola y producción de huevos y por tal razón es una actividad no sujeta de conformidad con el art 67 del acuerdo 044 de 2008 y al oficio Gim 3495 del 28.11.2011 mediante el cual este Despacho le informó al contribuyente que la actividad de tipo avícola que ejecuta es una actividad no gravada.

D Que como consecuencia de lo anterior con el fin de darle tramite a la solicitud de revocatoria directa este Despacho revisó el escrito citado, el expediente N° 072887, la cuenta corriente tributaria del registro de industria y comercio citado, la base de datos del sistema informático de la Secretaria de Hacienda, la resolucio n sancio n N° 00451 de 2012 por no declarar el año gravable 2010, los oficios Gim N° 3495 del 28.11.2011 mediante el cual se informa al contribuyente que ejerce una actividad no sujeta al impuesto de industria y comercio y el oficio interno Gim N° 3027 del 20.12.2012 proferido por el área de fiscalización de este Despacho mediante el cual se reitera que la actividad registrada en el Rut de Avicola Los Horumos SAS corresponde al código 0123 de cría especializada de aves de corral, actividad primaria de la producción avícola, diligencias mediante las cuales este Despacho concluye lo siguiente:

1. Que el registro de industria y comercio N° 076478 se encuentra reportado bajo la titularidad de Avícola Los Horumos SAS identificado con Nit 900.338.785, titular del registro de industria y comercio N° 076478.

2. Que la cuenta corriente tributaria del registro de industria y comercio N° 076478 reporta como fecha de inicio de actividades el 10.02.2010, no reporta deuda ni ha presentado declaraciones privadas de industria y comercio y reporta como actividad productor avícola.

3. Que mediante requerimiento ordinario N° 634 de 30.10.2012 este Despacho concluyó que la deuda por el contribuyente corresponde a las relacionadas en los arts. 8 y Municipal. como actividades no sujeta al



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-0295</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 21 de Marzo de 2013

Señora  
**ADRIANA GONMEZ MANTILLA**  
**CALLE 36 N° 13- 48 OF. 404**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarla para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución No 0525 del 18 de MARZO de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente;

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Armando Castellanos



610 0295

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0525 - , DE 2013 18 MAR 2013

Mediante la cual se confirma liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus de facultades legales conferidas en el Acuerdos Municipales 044 de 2008 y 048 de diciembre 28 de 2012.

Contribuyente	ADRIANA GOMEZ MANTILLA
C.C.	63.365.512
Predio No.	0103301020022903
Dirección inmueble	BL SANTANDER 23 72 L 4 ED CC SAN FRANCISCO
Dirección de Notificación	CALLE 36 N° 13 – 48 OF. 404

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal 048 del 28 de diciembre de 2012 señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga.
- C. Que con fundamentos en el acuerdo 044 de 2008 se fijo la tarifa IPU de acuerdo a la destinación del inmueble y el estrato socioeconómico, correspondiendo a un predio de destino **comercial** estrato seis (6) el equivalente a 7.100 X 1.000, ahora bien respecto de la sobretasa ambiental conforme al acuerdo municipal 048 de diciembre de 2012 se estableció el 2 X 1.000 para todos los predios.
- D. Que el destino del predio de la referencia de propiedad de **ADRIANA GOMEZ MANTILLA** se encuentra registrado en la base de datos como destino **comercial** estrato seis (6) el equivalente, correspondiéndole la tarifa IPU fijada para los inmuebles estrato seis (6) de destino **comercial** el equivalente, es decir el 7.100 X 1.000.
- E. De no estar conforme con el Destino del inmueble, la contribuyente debe dirigirse al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, con el fin de modificar la destinación del predio, por ser esta la entidad competente para dicho trámite.

Con fundamento en lo expuesto, se confirmará la liquidación o sobretasa ambiental.

RESOLUCION No. 0525 - - DE 2013 18 MAR 2013

Mediante la cual se confirma liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución no procede recurso en vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO.-** Comunicar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba comunicarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



---

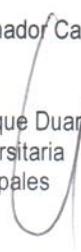
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**

Secretaria de Hacienda Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto. Luis Eduardo Afanador Carrillo.



R/A Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitaria  
Impuestos Municipales





Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-0364</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136.01</b>

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 22 de Marzo de 2013

Señora

**MARIA ELENA JAIMES AFANADOR**  
**CARRERA 23 N° 102-21 APTO 101 EDIFICIO SAN SEBASTIAN**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citar para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución N° 0592 del 22 de Marzo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente;

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Angela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga - Departamento de Santander - Colombia



RESOLUCION No. 0592 - DE 2013 22 MAR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Imputación.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 489 del Acuerdo Municipales 044 de 2008 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	MARIA ELENA JAIMES AFANADOR Y OTROS
Solicitante	MARIA ELENA JAIMES AFANADOR
C.C. N°	63.270.956 DE BUCARAMANGA
Predio N°.	010401340018906
Dirección inmueble	Carrera 23 N° 102 – 21 Apto 101 Ed. San Sebastián.
Dirección Correspondencia	Carrera 23 N° 102 – 21 Apto 101 Ed. San Sebastián.

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los contribuyentes **MARIA ELENA JAIMES AFANADOR**, pago por Impuesto Predial Unificado en el año 2012 la suma de \$ 272.000, mediante recibo N° 051001DV000034914 del 20 de Enero de 2012, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2012, y posteriormente pago la suma de \$ 500.000, mediante recibo N° 051001DV000044616, correspondiente al primer y segundo semestre de la vigencia de 2012, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado reflejado en la vigencia del año 2012, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$ 271.000.

c.- Que la solicitante **MARIA ELENA JAIMES AFANADOR** mediante comunicación radicada con el N° 02156 del 18 de Enero de 2013, presentó solicitud la Imputación a la vigencia del año 2011, del pago de lo no debido resultante del pago en exceso, al predial N° **010401340018906** inmueble de su propiedad.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su Imputación.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como pago de lo no debido la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 271.000=)** a la contribuyente, **MARIA ELENA JAIMES AFANADOR** identificada con cédula de ciudadanía N° **63.270.956** de Bucaramanga, conforme las consideraciones expuestas.



RESOLUCION No. 0592 - \* DE 2013 22 MAR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Imputación.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 489 del Acuerdo Municipales 044 de 2008 y el Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería **IMPUTAR** la suma antes mencionada a la contribuyente **MARIA ELENA JAIMES AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **63.270.956** de Bucaramanga , a la vigencia del año 2011, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos previstos en loa Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Marta Laura Zapata Navarro.  
Abogada contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario Impuesto



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-0367</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 22 de Marzo de 2013

Señor  
**ARISTOBULO GUALDRON**  
**CARRERA 12 N° 21N-06 BARRIO KENNEDY**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2 , con el fin de notificarle el contenido la Resolución N° 0595 del 22 de Marzo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente;

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyectó/ Angela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCION No. 0595 DE 2013 22 MAR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Imputación.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 489 del Acuerdo Municipales 044 de 2008 y el Estatuto Tributario Nacional.

CONTRIBUYENTE	ARISTOBULO GUALDRON
C.C.	6.707.425
SOLICITANTE	ARISTOBULO GUALDRON
PREDIO No.	010601590038000
DIRECCIÓN INMUEBLE	Carrera 12 N° 21N – 06 Barrio Kennedy
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	Carrera 12 N° 21N – 06 Barrio Kennedy

**CONSIDERANDO:**

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, mediante resolución N° 181 del 18 de Mayo de 2010, modificó características del inmueble identificado con el predial N° 010601590038000 para el año gravable 2010, generándose como consecuencia un saldo a favor del contribuyente visible en estado de cuenta a la fecha como "saldo a favor sin reconocer" por valor de \$ 66780.

c.- Que el solicitante **ARISTOBULO GUALDRON**, mediante comunicación radicada con el N° 02395 del 21 de Enero de 2013, presentó solicitud de Imputación del pago de lo no debido resultante de modificación ordenada por el IGAC respecto de las características al predial N° 010601590038000 inmueble de su propiedad.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su Imputación.

Con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE:**

debido la suma de **SESENTA Y**



RESOLUCION No. 0595, DE 2013 22 MAR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Devolución.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 489 del Acuerdo Municipales 044 de 2008 y el Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería **IMPUTAR** la suma antes mencionada a al contribuyente **ARISTOBULO GUALDRON** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.707.425 , a la vigencia del año 2014, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** Oficiar a la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga para que se sirva descontar de los valores girados a la CDMB por concepto de sobretasa ambiental en los próximos pagos por transferencias así:

Sobretasa ambiental	17.234 =
---------------------	----------

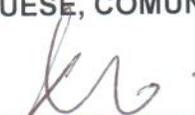
**ARTICULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.–, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Que una vez este elaborado el cheque para la devolución del pago de lo no debido, el mencionado titulo sea entregado al señora ISABEL BALAGUERA DE SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 37.791.982, lo anterior en virtud de lo expresamente solicitado por la contribuyente.

**ARTÍCULO SEXTO-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEPTIMO-:** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-098</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,37</b>



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 28 de Febrero de de 2013

Señores  
**NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA**  
**CARRERA 18 56 06 D 15 51 37 BARRIO LA CONCORDIA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2 , con el fin de notificarle el contenido la Resolución No 1551 del 26 de Diciembre de 2012, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente;

**MARTHA ROSA MIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Armando Castellanos



ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 1551 DE 2012

26 DIC 2012

Mediante la cual se reconoce pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental y se ordena su devolución

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,  
FUNDAMENTO LEGAL

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo Municipal 044 de 2008, Acuerdo Municipal 094 de 2009, Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

CONTRIBUYENTE	NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA
SOLICITANTE	ADRIANA ARBOLEDA GUTIERREZ
NIT N°	8001673652
PREDIO N°.	01050050001000
DIRECCIÓN INMUEBLE	CARRERA 18 52 06 D 15 51 37 BARRIO LA CONCORDIA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 18 52 06 D 15 51 37 BARRIO LA CONCORDIA

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el contribuyente **NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA**, pagó el Impuesto Predial Unificado y Sobretasa del año 2012, el 27 de octubre de 2012, comprobante de pago No.7481358 con autorización 851721, Franquicia de MASTERCARD, por valor de \$604.000 pesos. Como consta en el RECIBO No.100001GM700025613 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2012; y el valor liquidado era de \$576.000 pesos, generándose un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$28.000.

c.- Que el Contribuyente mediante escrito radicado N° 64215 del 21 de noviembre de 2012, dirigido a la Secretaría de Hacienda, solicitó la devolución del pago de lo no debido, resultante del pago en exceso.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá pago de lo no debido del contribuyente y se ordenará su devolución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como pago de lo no debido a **NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA**,

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. **1551 -**  
**26 DIC 2012** DE 2012

Mediante la cual se reconoce pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental y se ordena su devolución.

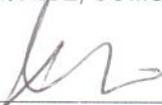
**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **DEVOLVER** la suma antes mencionada a **NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA**, identificado con NIT número **8902004863**, previa verificación de que el contribuyente no presenta deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-**Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, en virtud de lo establecido en el Art. 263 del estatuto Tributario Municipal Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art.565 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto:   
Análida Rodríguez Navarro  
Abogada contratista

Revisión y aprobación: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario Impuestos.  




Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-093</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,37</b>



edicto 05/2013

Bucaramanga, 28 de Febrero de 2013

Señora  
**CARMEN DELIA AFANADOR**  
**PARCELA 5 BUENAVISTA VDA SAN IGNACIO**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido la Resolución No 1556 del 26 de Diciembre de 2012, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente;

  
**MARTHA ROSA MIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyectó/ Armando Castellanos



Calle 38 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 92, Edificio Fase II  
Celular: (57-7) 8337000 Fax: 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1556 -**  
**26 DIC 2012** DE 2012

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Devolución.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Acuerdo 043 del 2008, el Acuerdo 094 de 2009, el Acuerdo 073 de 2010, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	<b>CARMEN DELIA AFANADOR</b>
C.C. N°	28.258.804
Solicitante	<b>CARMEN DELIA AFANADOR</b>
Predio N°	000200010502000
Dirección inmueble	Parcela 5 Buenavista Vda San Ignac
Periodo gravable a devolver	2008
Dirección Notificación	Parcela 5 Buenavista Vda San Ignac

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que el contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa Ambiental cancelo un mayor valor del tributo del inmueble de la referencia respecto del año 2012, de la siguiente manera:

<u>PREDIO</u>	<u>VALOR DEL PAGO</u>	<u>VALOR A PAGAR</u>	<u>PAGO EN EXCESO A RECONOCER</u>
000200010502000	RECIBO: 100001GM400008180 FECHA: 14 - 10 - 2008 VALOR: \$197.000	RECIBO: 100001GM400008180 FECHA: 14 - 10 - 2008 VALOR:\$86.000	<b>\$111.000</b>



1556  
RESOLUCION No. 26 DIC 2012 DE 2012

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su Devolución.

Con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como pago de lo no debido la suma de **ciento once mil pesos m/cte (\$111.000=)** al contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental **CARMEN DELIA AFANADOR C.C 28.258.804**, surgido por el pago doble del tributo respecto del inmueble # **000200010502000** por el periodo gravable 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería **pagar** la suma antes mencionada a la deuda que presente el predio identificado con el N° **000200010502000** de propiedad de **CARMEN DELIA AFANADOR C.C 28.258.804**.

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Oficina Asesora de Sistemas, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar la presente resolución, personalmente o por edicto si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación, según lo establecido en los Artículos 263 y 266 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 ETM.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM-092</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,37</b>



Bucaramanga, 28 de Febrero de de 2013

Señora  
**OLGA PATRICIA CARRERO REY**  
**DIAGONAL 105 N° 27 – 39 CONJ. RESIDENCIAL LA CALLEJA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACION DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA

De conformidad con los artículos 263 y ss. del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2 , con el fin de notificarle el contenido la Resolución No 1557 del 26 de Diciembre de 2012, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente;

**MARTHA ROSA MIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Armando Castellanos

092

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 1557 DE 2012  
26 DIC 2012

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales, 044 de 2008, y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	OLGA PATRICIA CARRERO REY
C.C	63430530
Pedio No.	01040305137901
Dirección inmueble	DIAGONAL 105 N° 27 – 39 CONJUNTO RESIDENCIAL LA CALLEJA
Dirección de Notificación	DIAGONAL 105 N° 27 – 39 CONJUNTO RESIDENCIAL LA CALLEJA

CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para la vigencia 2011 el contribuyente canceló mediante recibo de pago N° 200812008020000069891 del 29/06/2012 el valor de \$32.000 por concepto del impuesto predial unificado y sobretasa del año 2008 – 1 HASTA 2008 – 2.
- C. Que mediante Ley 1430 de 2011 estableció reducción de hasta el 50% de los intereses moratorios del impuesto predial en vigencias de 2008 y anteriores a aquellos deudores que se acogieran a la Ley y se pudieran al día con sus obligaciones tributarias, dándole la posibilidad a los entes territoriales de adoptar estos beneficios en sus respectivos territorios, por lo cual el Municipio de Bucaramanga expidió el Acuerdo 09 de 2011, mediante el cual acoge los preceptos de la Ley 1430 de 2012 en su jurisdicción.
- D. En virtud de lo establecido en la Ley 1430 de 2010 y el acuerdo municipal 9 de 2011, el contribuyente se hizo beneficiario de la reducción de los intereses moratorios generándose un saldo a favor sin reconocer visible en el estado de cuenta por valor de **VEINTITRES MIL PESOS (\$23.000) M/CTE.**
- E. Que la contribuyente mediante escrito radicado en la Secretaria de Hacienda bajo el radicado N° 6802 de 5 de diciembre de 2012 solicitó la aplicación de compensación de saldo a favor con el impuesto predial de la vigencia 2013.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el pago de lo no debido y se ordenará su devolución

RESUELVE:

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa

Página 2 de 2

que el contribuyente no presenten deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación personal de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto. Luis Eduardo Afanador Carrillo.

R/A Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitaria  
Impuestos Municipales